

Ref. IQM/DG/454/2015

Asunto: Se remite anteproyecto de Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres.

Santiago de Querétaro a 16 de julio de 2015.

M. EN A.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ ROJAS
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
PRESENTE

Sirva este medio a fin de enviarle un cordial saludo, así como, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, remitir para su dictamen el documento denominado Anteproyecto de Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 fracción III en relación con el artículo 10 fracción XII, ambos de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, este documento será presentado por la Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres a la Junta de Gobierno de este organismo descentralizado, para su debida aprobación.

A tal efecto, solicito de este órgano revisor, con fundamento en la 51 fracción III, se sirva conceder la exención en la presentación de la obligación de presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), ya que la implementación de las reformas propuestas no generan costos de cumplimiento para los gobernados, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifican trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, por lo que el anteproyecto en estudio, versa sobre la estructura orgánica y funcional del Instituto Queretano de las Mujeres, estableciendo sus antecedentes históricos, base legal, atribuciones, atribuciones de ley, objetivos, organigrama y de igual manera la misión, objetivos y funciones de sus áreas.

La necesidad de la expedición de este documento organizacional radica en que es un instrumento normativo que tiene el propósito de describir de manera clara y precisa las características organizacionales del ente público que lo elabora. En él se presentan sus fundamentos legales y administrativos, los instrumentos de planeación como misión, visión y objetivos; la estructura orgánica y las atribuciones y/o funciones de cada puesto, por lo cual resulta fundamental a fin de revisar, ordenar y hacer más racionales las estructuras orgánicas y los sistemas operativos del Instituto Queretano de las Mujeres.



Ref. IQM/DG/454/2015

Asunto: Se remite anteproyecto de Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres.

Es pertinente recalcar que mediante el oficio DO/UO/424/2015, de fecha 2 de julio de 2015, el Licenciado Edgar Alberto Gómez Faz, en su carácter de Director de Organización de Oficialía Mayor, manifestó que la Dirección a su digno cargo no tiene más comentarios y observaciones que hacer al respecto del anteproyecto de Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres, por lo que no tenía ningún inconveniente en que fuera sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno del Instituto, ello en virtud del trabajo coordinado que se efectuó para su revisión y adecuación; se acompaña al presente copia simple del oficio de mérito para los efectos a que haya lugar.

A fin de dar el debido seguimiento a esta solicitud, designo a la Licenciada Rosa Elena Urbiola Rodríguez, Jefa de Área de Normatividad de la Unidad Jurídica de este Instituto Queretano de las Mujeres, a sus órdenes en el teléfono (442) 2 15 34 04 extensión 119, y el correo electrónico rurbiola@queretaro.gob.mx.

Agradezco la amable atención al presente y me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

C.P. AÍDA GABRIELA SÁNCHEZ MONGES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES Y
ENLACE ANTE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Vo. Bo.

LICENCIADA LAURA CRISTINA MIER GUDIÑO
DIRECTORA TÉCNICA DEL
INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES



Ref. IQM/DG/454/2015

Asunto: Se remite anteproyecto de Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres.

Santiago de Querétaro a 16 de julio de 2015.

M. EN A.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ ROJAS
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
PRESENTE

Sirva este medio a fin de enviarle un cordial saludo, así como, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, remitir para su dictamen el documento denominado Anteproyecto de Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 fracción III en relación con el artículo 10 fracción XII, ambos de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, este documento será presentado por la Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres a la Junta de Gobierno de este organismo descentralizado, para su debida aprobación.

A tal efecto, solicito de este órgano revisor, con fundamento en la 51 fracción III, se sirva conceder la exención en la presentación de la obligación de presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), ya que la implementación de las reformas propuestas no generan costos de cumplimiento para los gobernados, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifican trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, por lo que el anteproyecto en estudio, versa sobre la estructura orgánica y funcional del Instituto Queretano de las Mujeres, estableciendo sus antecedentes históricos, base legal, atribuciones, atribuciones de ley, objetivos, organigrama y de igual manera la misión, objetivos y funciones de sus áreas.

La necesidad de la expedición de este documento organizacional radica en que es un instrumento normativo que tiene el propósito de describir de manera clara y precisa las características organizacionales del ente público que lo elabora. En él se presentan sus fundamentos legales y administrativos, los instrumentos de planeación como misión, visión y objetivos; la estructura orgánica y las atribuciones y/o funciones de cada puesto, por lo cual resulta fundamental a fin de revisar, ordenar y hacer más racionales las estructuras orgánicas y los sistemas operativos del Instituto Queretano de las Mujeres.



Ref. IQM/DG/454/2015

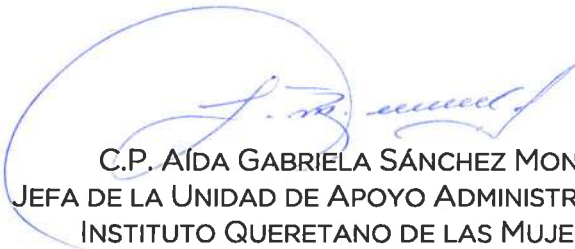
Asunto: Se remite anteproyecto de Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres.

Es pertinente recalcar que mediante el oficio DO/UO/424/2015, de fecha 2 de julio de 2015, el Licenciado Edgar Alberto Gómez Faz, en su carácter de Director de Organización de Oficialía Mayor, manifestó que la Dirección a su digno cargo no tiene más comentarios y observaciones que hacer al respecto del anteproyecto de Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres, por lo que no tenía ningún inconveniente en que fuera sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno del Instituto, ello en virtud del trabajo coordinado que se efectuó para su revisión y adecuación; se acompaña al presente copia simple del oficio de mérito para los efectos a que haya lugar.

A fin de dar el debido seguimiento a esta solicitud, designo a la Licenciada Rosa Elena Urbiola Rodríguez, Jefa de Área de Normatividad de la Unidad Jurídica de este Instituto Queretano de las Mujeres, a sus órdenes en el teléfono (442) 2 15 34 04 extensión 119, y el correo electrónico rurbiola@queretaro.gob.mx.

Agradezco la amable atención al presente y me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente



C.P. AÍDA GABRIELA SÁNCHEZ MONGES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES Y
ENLACE ANTE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Vo. Bo.



LICENCIADA LAURA CRISTINA MIER GUDIÑO
DIRECTORA TÉCNICA DEL
INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifiestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Instituto Queretano de las Mujeres	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Aída Gabriela Sánchez Monges
Título del anteproyecto: Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres	

INSTRUCCIONES:

- a).- Antes de llenar el presente formato, verifique si debe presentar la MIR, revise el numeral 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria, en caso de que su anteproyecto no se encuentre en los actos mencionados en dichos ordinales deberá solicitarse la exención de presentar la MIR al tenor del siguiente inciso.
- b).- Si el anteproyecto no genera costos de cumplimiento a los gobernados, deberá solicitar que se le exima de la obligación de formular y presentar la MIR; solicitud que deberá estar fundada y motivada en aras del artículo 51, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro LMRQ, debiendo ser enviada a esta comisión adjunto a el Formato "Exención de la MIR".
- c).- El presente formato, le ayuda a cubrir los aspectos que requiere el artículo 49 de la LMRQ, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa, concisa y verosímil.
- d) La presentación ante la CEMER del anteproyecto, deberá ser por medio del Servidor Público nombrado como Enlace, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión.

I. DE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN.

1. Precise lo siguiente del anteproyecto:

Texto vigente	Texto modificado
No existe Manual de Organización previo	Se acompaña impreso Anteproyecto de Manual de Organización

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

2. Describa la problemática o situación que dio origen a la modificación.

La complejidad cada vez mayor de la función de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, implica la necesidad de revisar, ordenar y hacer más racionales las estructuras orgánicas y los sistemas operativos, con base en los requerimientos que plantea el desarrollo de sus respectivos programas.

Para el logro de estos propósitos, es fundamental definir las responsabilidades de las unidades administrativas en cada dependencia y entidad, a fin de evitar que se dupliquen actividades y hacer congruentes sus atribuciones con los objetivos, funciones, estructuras administrativas, programas y recursos disponibles, racionalizando así el uso de éstos y orientando los esfuerzos de trabajo en forma programada.

El Manual de Organización es un instrumento normativo que tiene el propósito de describir de manera clara y precisa las características organizacionales del ente público que lo elabora. En él se presentan sus fundamentos legales y administrativos, los instrumentos de planeación como misión, visión y objetivos; la estructura orgánica y las atribuciones y/o funciones de cada puesto. Es por ello que el Manual de Organización de un ente público debe englobar a toda la organización.

El Manual de Organización debe utilizarse como facilitador del aprendizaje organizacional en general, y de la curva de aprendizaje individual en lo particular. En este sentido, debe elaborarse con la visión de convertirse en una herramienta útil en todo momento para todos y cada uno de los individuos que conforman a un ente público. Para lograr ese propósito, el Manual de Organización deberá actualizarse continuamente. De tal manera que la imagen que refleje de la organización sea consistente con la realidad.

En tal virtud y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 32 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 11 y 54 fracción X de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 13 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado; y 10 fracción XII y 14 fracción III de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, se elaboró el Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres, que presenta la estructura administrativa, los objetivos y las funciones de este organismo descentralizado.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
"Artículo 9. El Gobernador expedirá los reglamentos interiores de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo. Los titulares de éstas emitirán los acuerdos, circulares, manuales administrativos y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias a su cargo."
"Capítulo Décimo Segundo
De la Oficialía Mayor
Artículo 32. La Oficialía Mayor es el órgano encargado de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
...XVI. Elaborar, con el concurso de las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y entidades paraestatales, los manuales



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Instituto Queretano de las Mujeres	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Aída Gabriela Sánchez Monges
Título del anteproyecto: Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres	

administrativos de las mismas y auxiliar en la formulación de los anteproyectos de sus Reglamentos Interiores;...”

Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro

“Artículo 11. En el Registro Público de Entidades Paraestatales deberán inscribirse:

...II. El reglamento interior y manuales operativos y de procedimientos que correspondan a la entidad;”

“Artículo 54. Los órganos de gobierno de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal mayoritaria, tendrán la siguiente competencia indelegable:

...X. Aprobar manuales administrativos de la entidad que deberán ser turnados por conducto del coordinador de sector al Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y divulgación;”

Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado

Artículo 13. Corresponde a la Dirección de Organización el despacho de los siguientes asuntos:

...II. Definir la normatividad y metodología en la elaboración y actualización de manuales de organización y de procedimientos para las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

...IV. Promover y coordinar la formulación de los anteproyectos de reglamentos interiores, manuales administrativos y descripciones de puesto de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;...”

Ley del Instituto Queretano de las Mujeres

“Artículo 10. Para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

.. XII. Proponer el Reglamento Interno del Instituto y el proyecto de estructura orgánica, previa opinión de las dependencias competentes; así como el Manual de Organización General y los correspondientes de Procedimientos y Servicios al Público del Instituto y enviarlos a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación y publicación;...”

“Artículo 14. La Directora General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

...III. Proponer para la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno, el anteproyecto de Reglamento Interno, los manuales administrativos y demás normatividad interna que requiera su correcta operación;...”

III. FUNDAMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO.

3. Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Instituto Queretano de las Mujeres
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado

4. Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no hacer la modificación.

Si no se expide el Manual de Organización, además de que se incumple con la Ley, se priva a la Administración Pública de un instrumento invaluable que le permita revisar, ordenar y hacer más racionales sus estructuras orgánicas y sistemas operativos; en ese sentido, un Manual de Organización que abarque y describa sólo a una parte de la organización o estructura del ente público, reduce drásticamente su utilidad en términos de la consecución de metas y objetivos.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS.

5. Señale las alternativas con las cuales se podría resolver la problemática identificada.

Acción.	Descripción ventajas y desventajas de esta acción.
No existen alternativas	

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Instituto Queretano de las Mujeres	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Aída Gabriela Sánchez Monges
Título del anteproyecto: Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres	

V. IDENTIFICACIÓN DE CONGRUENCIA CON TRATADOS Y POSIBLES EXTERNALIDADES.

6. Si es el caso, enuncie si la modificación, es congruente con los tratados internacionales en la materia y de Derechos Humanos en los que México sea parte.

No es el caso, ya que es un instrumento meramente administrativo.

7. Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyecto se crean externalidades o impuestos para los particulares.

(Costos y beneficios que recaen sobre la sociedad y el ambiente, a consecuencia de una actividad económica)

No se crean externalidades ni impuestos.

VI. IMPACTO DEL ANTEPROYECTO O MEJORA.

8. ¿El anteproyecto crea trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

9. ¿El anteproyecto crea o incrementa costos de los trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

10. ¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

11. ¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

12. Anote los datos del Trámite o Servicio únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 10.

Nombre del Trámite o Servicio:	Tipo de trámite o Servicio:	Vigencia:
Población en la que impacta:	Afirmativa Ficta: (SI/NO)	Plazo:
Medio de Presentación:	Requisitos:	Costo económico:

13. Razones por las que la propuesta de modificación atiende los principios rectores en Mejora Regulatoria. (Artículo 10 Ley de Mejora Regulatoria).

- Se cumple con el principio de máximo beneficio e inclusión social, ya que con el Manual de Organización se revisan, ordenan y hacen más racionales las estructuras orgánicas y los sistemas operativos del Instituto Queretano de las Mujeres.
- Se cumple con el principio de menor interferencia e impacto, ya que con esta reforma no se interfiere en la esfera de los gobernados, sino solamente se define la estructura del Instituto Queretano de las Mujeres.
- Se cumple con el principio de necesidad, ya que es resulta indispensable contar con un documento que permita definir las responsabilidades de las unidades administrativas en cada dependencia y entidad, a fin de evitar que se dupliquen actividades y hacer congruentes sus atribuciones con los objetivos, funciones, estructuras administrativas, programas y recursos disponibles, racionalizando así el uso de éstos y orientando los esfuerzos de trabajo en forma programada.
- Se cumple con el principio de proporcionalidad ya que no se grava a los gobernados, sino solamente se emite un documento organizacional.
- Se cumple con el principio de progresividad, ya que la actividad administrativa es cada vez más organizada y eficiente.
- Se cumple con el principio de Especialización, ya que a través de este documento se definen de forma más acuciosa las actividades y estructura del organismo descentralizado.
- Se cumple con el principio de Multinivel: el Manual de Organización describe las funciones de cada unidad administrativa, a fin de evitar la duplicidad en las actividades de la actividad pública.
- Se cumple con el principio de Calidad y eficiencia: el Manual de Organización provee la estructura organizada y definida a fin de que las actividades del Instituto Queretano de las Mujeres sean realizadas con calidad y eficiencia.
- Se cumple con el principio de Economía y sinergia: A través del Manual de Organización se eficientizan racionalmente los recursos de la

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Instituto Queretano de las Mujeres	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Aída Gabriela Sánchez Monges
Título del anteproyecto: Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres	

Administración Pública, para el mayor cumplimiento de sus fines, en el menor plazo posible, al servicio de las mujeres de la población.

- Se cumple con el principio de Seguridad y coherencia jurídica: El Manual de Organización fomenta la certidumbre legal y homogeniza los procedimientos y acciones de la administración pública.
- Se cumple con el principio de Simplicidad y lenguaje amigable: El lenguaje del Manual es claro, preciso, y totalmente entendible para la ciudadanía.
- Se cumple con el principio de Transparencia: Precisamente a través del Manual de Organización se transparentan las actividades de la Administración Pública.
- Se cumple con el principio de Participación y accesibilidad social: Mediante esta reforma se define la estructura orgánica, misión, objetivo y funciones de las unidades y áreas que componen el Instituto Queretano de las Mujeres, para hacer más accesible el entendimiento de su función a la ciudadanía.
- Se cumple con el principio de Celeridad: Ya que a través del Manual de Organización, se dará mayor eficiencia al actuar de la administración pública.
- Se cumple con el principio de Gobierno digital: Se prevé el uso racional de los sistemas y mecanismos basados en tecnologías de la información para el cumplimiento de los fines de la administración pública.
- Se cumple con el principio de Mejora continua: Prevé una estructura funcional y ordenada del Instituto Queretano de las Mujeres, que sentará las bases para una progresiva mejora de sus actividades.
- Se cumple con el principio de Integralidad: Finalmente, este Manual de Organización observa a la administración pública en su esencia y entorno, contemplando todos estos principios para su operación.

14.- Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Programas de Mejora Regulatoria Federal, Estatal o Municipal.

Mediante el Manual de Organización se eficientiza la acción de la Administración Pública, ya que se revisan, ordenan y hacen más racionales las estructuras orgánicas y los sistemas operativos del Instituto Queretano de las Mujeres.

15. Si es el caso, describa brevemente si la aplicación de la propuesta de modificación impacta la esfera del ciudadano, o de manera diferenciada a sectores o agentes económicos.

Como se dijo anteriormente, la emisión del Manual de Organización únicamente se describen en forma ordenada, de manera clara y precisa las características organizacionales del Instituto Queretano de las Mujeres. En él se presentan sus fundamentos legales y administrativos, los instrumentos de planeación como misión, visión y objetivos; la estructura orgánica y las atribuciones y/o funciones de cada puesto. No impacta en sectores económicos, ya que no traduce carga impositiva alguna a la ciudadanía.

COSTOS:

Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto:

Mujeres

Describa y estime los costos.

No hay costos adicionales, solamente define la estructura y funciones de las unidades y áreas que conforman el Instituto Queretano de las Mujeres.

BENEFICIOS:

Grupo estratégico o tipo de población que beneficia el anteproyecto.

Mujeres

Describa y estime los beneficios.

El Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres es un instrumento invaluable que le permite revisar, ordenar y hacer más racionales sus estructuras orgánicas y sistemas operativos

16. Si hay costos, Justifique que los beneficios de la modificación son superiores a sus costos.

No hay costos adicionales

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CIMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR ACTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:

Instituto Queretano de las Mujeres

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

C.P. Aída Gabriela Sánchez Monges

Título del anteproyecto:

Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres

17. Si se trata de una regulación en materia económica, ¿inhibe la competencia o impone restricciones que lleve a prácticas económicas negativas? Justifique por que.

No es una regulación en materia económica

VII. CONSULTA PÚBLICA.

18. Señale si se llevó a cabo la consulta de los interesados, involucrados o beneficiados, respecto de la modificación señalando lo siguiente:

Desde la proyección de este documento se trabajó en forma muy cercana con la Dirección de Organización de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Querétaro, a fin de realizar las adecuaciones que dotaran a este instrumento organizacional de las características necesarias para su mayor transparencia, claridad, eficacia y legalidad, ello con fundamento en el artículo 13 fracción II y IV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, en relación con en el artículo 32 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Es por ello que mediante el oficio DO/UO/424/2015, de fecha 2 de julio de 2015, el Licenciado Edgar Alberto Gómez Faz, en su carácter de Director de Organización de Oficialía Mayor, manifestó que la Dirección a su digno cargo no tiene más comentarios y observaciones que hacer al respecto del anteproyecto de Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres, por lo que no tenía ningún inconveniente en que fuera sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno del Instituto, ello en virtud del trabajo coordinado que se efectuó para su revisión y adecuación de este Instrumento.

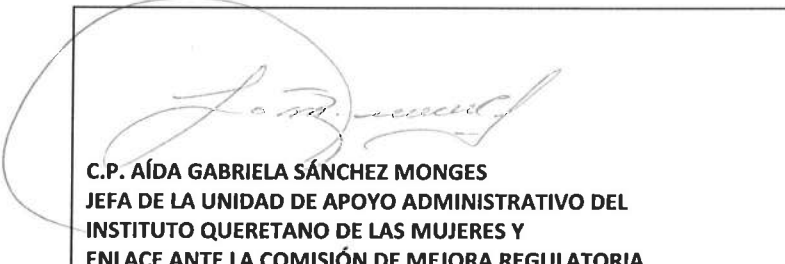
VIII. FORMALIZACIÓN.

19. Especifique si la modificación concurre con algún ordenamiento normativo, sea reglamento o Ley etc., municipal, estatal o federal:

Sí, con los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Instituto Queretano de las Mujeres
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado

20. Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:


C.P. AÍDA GABRIELA SÁNCHEZ MONGES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES Y
ENLACE ANTE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

21. Fecha y sello de recepción:

[Empty box for date and receipt stamp]



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

DO/UOI/424/2015

Santiago de Querétaro, Qro., 02 de julio de 2015.

Lic. Irma María de Lourdes Alcántara de la Torre
Directora General
Instituto Queretano de las Mujeres
Presente

En atención a su oficio IQM/DG/395/2015, con el que remite el proyecto de **Manual de Organización del Instituto Queretano de las Mujeres** y de acuerdo a los trabajos realizados en coordinación con el personal comisionado para la actualización del documento, le comento que esta Dirección de Organización no tiene más comentarios y observaciones que hacer al respecto y no existe ningún inconveniente para que sea sometido a aprobación de la Junta de Gobierno del Organismo.

Es importante mencionar que las observaciones y sugerencias emitidas al documento por parte de esta Dirección de Organización, son meras recomendaciones que permitan mejorar el contenido del mismo, sin embargo es el organismo y demás dependencias involucradas en la revisión, quienes determinan su aceptación.

Asimismo le solicito amablemente, que una vez autorizado el documento, sea tan amable de enviarnos copia del acta de sesión firmada y copia de manual autorizado (firmado) en su caso, por los miembros de la junta, con el propósito de concentrarlo en el acervo documental con que cuenta esta Dirección de Organización de los manuales administrativos de las dependencias y entidades paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Edgar Alberto Gómez Faz
Director de Organización



c.c.p. C.P.A Gustavo Trejo Ordoñez, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeación y Finanzas
Archivo / Minutario. En seguimiento al folio DO 455/2015
EAGF/EPA/CME